



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de OCTUBRE de 2023.

VISTO:

El Informe N° 054-2023/MDAV-GDIS-OMAPED, Informe N° 2242-2023-MDAV-G.P.PTO, Memorandum N° 10141-2023/MDAV-GGM, Informe N° 0595-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 10159-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con Informe N° 054-2023/MDAV-GM-GDIS-OMAPED de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe de OMAPED solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. El presente Plan de Trabajo representa una herramienta de gestión que incluye la programación de actividades para el bienestar físico mental de su población objetivo, a ser ejecutadas en el año fiscal 2023, por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), creada como órgano de línea, dependiente de la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que cumpla con la función de ejecutar, programas, proyectos y servicios como parte de las políticas municipales con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Aguas Verdes. Objetivo central del Plan de Trabajo: consiste en contar con "CONTRIBUIR A POSICIONAR, DIFUNDIR, RECONOCER Y PROMOVER EL IMPORTANTE ROL QUE TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD Y LA IMPORTANCIA DE BRINDARLES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

Que, el presente Plan de Trabajo representa una herramienta de gestión que incluye la programación de actividades para el bienestar físico mental de su población objetivo, a ser ejecutadas en el año fiscal 2023, por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), creada como órgano de línea, dependiente de la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que cumpla con la función de ejecutar, programas, proyectos y servicios como parte de las políticas municipales con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Aguas Verdes. De acuerdo a la Ley N° 27050, en su Artículo Único se dice: "Declarase el 16 de octubre de cada año como el "Día Nacional de la Persona con Discapacidad", en recuerdo del 16 de octubre de 1980 y en respaldo del cumplimiento de la política de protección, atención, educación y rehabilitación integral que permita a las personas con discapacidad participar activamente en el desarrollo y el destino del Perú."

Que, los avances normativos se han ido logrando progresivamente, es así que contamos con el Decreto Legislativo N° 1384 que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones; el Decreto Legislativo N° 1417 que promueve la inclusión laboral y reafirma el derecho que tienen las personas con discapacidad en el lugar de trabajo y otorga a los familiares de las personas con discapacidad el derecho a las licencias con goce de haber para acompañarlas a las terapias de rehabilitación Incluye la protección al adulto mayor con discapacidad.

Que, con Informe N° 2242-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha 10 de octubre de 2023, se Autoriza, Evaluar el Presupuesto institucional y Emitir informe y/o Certificación Presupuestal por concepto de PLAN DE TRABAJO CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. Por el monto total de S/. 17,250.00. Que el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2° "Principios, I. Equilibrio presupuestario, señala "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, en atención a los documentos mencionados y en el Marco de los Créditos Presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 01970-2023**, por el Monto total de S. 17,250.00. el cual se encuentra afectado EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL RUBRO 09 RDR. Cabe precisar que según el Artículo 12° - Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.DI DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de OCTUBRE de 2023.

N° 023-2022-EF/50.01. Señala en su numeral 12.3 La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrado en el SIAF-SP, bajo ese contexto este Gerencia deslinda responsabilidad en los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes; siendo que con Memorándum N° 10141-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de octubre de 2023.

Que, según el Informe N° 0595-2023-GAJ-MDAV de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, concluyendo que se emita el acto resolutorio vía Resolución de Gerencia General, aprobándose el **Plan de Trabajo denominado: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD para el año 2023, del Distrito de Aguas Verdes;** hasta por el monto de S/17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia Municipal, con Memorándum N° 10159-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de octubre de 2023, solicitó a Secretaría General que emita resolución respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD para el año 2023.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero del 2023, conforme al Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD para el año 2023, del Distrito de Aguas Verdes;** hasta por el monto de S/17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), presentado por la Jefatura de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPEO a través del Informe N° 054-2023/MDAV-GM-GOIS-OMAPEO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo, se atenderá con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 01970, por el monto total de S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2242-2023-MDAV-G.P.PTO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPEO como responsable de la implementación del Plan de Trabajo denominado: **CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD para el año 2023, del Distrito de Aguas Verdes.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, Jefatura del OMAPEO y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

